



Proyecto docente de la asignatura

| | | | |
|--|--|----------------------|---------------|
| Asignatura | Derecho Constitucional II: Organización del Estado y sistema de libertades (42671) | | |
| Materia | Derecho Constitucional | | |
| Módulo | --- | | |
| Titulación | Grado de Derecho (Segovia) | | |
| Plan | Grado en Derecho | Código | 454 |
| Periodo de impartición | Anual | Tipo/Carácter | Obligatoria |
| Nivel/Ciclo | Primer ciclo | Curso | Segundo curso |
| Créditos ECTS | 7,5 | | |
| Lengua en que se imparte | Castellano | | |
| Profesor/es responsable/s | Francisco Javier Matia Portilla | | |
| Departamento(s) | Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado (013) | | |
| Datos de contacto (E-mail, teléfono...) | javier@der.uva.es | | |



1. Situación / Sentido de la Asignatura

1.1 Contextualización

La asignatura Derecho Constitucional II aporta los conocimientos generales sobre nuestros derechos fundamentales y la organización de nuestro Estado Constitucional.

A estas alturas nadie discute seriamente la importancia del Derecho Constitucional como una asignatura troncal, como una disciplina imprescindible para la formación de un jurista. A fin de cuentas, la Constitución es la norma más importante del ordenamiento; es la norma fundante, la que vertebra y da unidad a todo el ordenamiento y por ella pasan todos los hilos del Derecho.

En esta asignatura el análisis no se detiene en las normas, se extiende a los datos extraídos de la realidad política, para intentar descubrir las claves del funcionamiento real de nuestro sistema político, pero sin perder la perspectiva técnico-jurídica y aplicando siempre el método jurídico.

1.2 Relación con otras materias

Esta asignatura resulta esencial para la formación académica del alumno del Grado de Derecho por cuanto le permite:

- Adquirir las bases teóricas necesarias para comprender y asimilar las razones de la existencia del poder político y la preceptividad del Derecho en lo que atañe a nuestro sistema de derechos fundamentales;
- Conocer y comprender la naturaleza de los derechos fundamentales, así como analizar su régimen jurídico en España, con especial referencia a la jurisprudencia constitucional;
- Conocer y comprender el principio de división de poderes en nuestra Constitución, con el examen de los principales órganos constitucionales y órganos con relevancia constitucional;
- Adquirir el lenguaje, el conocimiento de las categorías y los recursos materiales que le servirán de herramienta básica para capacitarle en la búsqueda y lectura de documentos jurídicos, así como en la comprensión de su argumentación y relevancia.

Esta asignatura tiene una continuidad en Derecho Constitucional II, en la que se analizan los derechos fundamentales y la división de poderes en el Estado español.

1.3 Prerrequisitos

No se prevén. Es conveniente haber cursado previamente la asignatura *Derecho Constitucional I: Estado Constitucional y Sistema de Fuentes*.



2. Competencias

2.1 Generales

- G1. Capacidad de análisis y síntesis.
- G2. Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica.
- G3. Planificación y gestión del tiempo.
- G6. Comunicación oral y escrita en tu lengua nativa.
- G7. Conocimientos de una lengua extranjera.
- G9. Habilidades de investigación.
- G10. Capacidad para aprender (de manera autónoma).
- G11. Capacidades para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes).
- G12. Capacidad crítica y autocrítica.
- G13. Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
- G15. Resolución de problemas.
- G16. Toma de decisiones.
- G17. Trabajo en equipo.
- G21. Capacidad de comunicación con no expertos (en la materia).
- G22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.
- G25. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficientemente.
- G28. Compromiso deontológico profesional, ético y moral.
- G30. Motivación de logro.





2.2 Específicas

- E1. Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico incluyendo cierta familiaridad, a nivel general, con sus instituciones y procedimientos.
- E2. Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos en una amplia gama de materias más allá del currículum nuclear.
- E3. Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas.
- E4. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.
- E5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.
- E6. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.
- E7. Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable.
- E8. Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.
- E10. Capacidad para planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo.
- E11. Capacidad para identificar, comprender y resolver cuestiones jurídicas.
- E12. Capacidad para identificar cuestiones jurídicas relevantes partiendo de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente.
- E13. Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.
- E14. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho.
- E15. Capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada.
- E16. Capacidad para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos, reclamaciones de diversa índole, escritos ante un juzgado...).
- E17. Capacidad para llevar a cabo investigación científica elemental en el campo del derecho.
- E18. Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- E19. Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.
- E20. Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
- E22. Capacidad para asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y para diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones.
- E23. Capacidad para identificar y seleccionar información estadística o numérica relevante y emplearla en un informe.
- E24. Destreza en el uso de las herramientas informáticas relevantes y útiles en la asignatura por ejemplo, tratamiento de texto, bases de datos estándar, recursos de internet, y capacidad para determinar sus propias necesidades tecnológicas.
- E25. Capacidad para reflexionar sobre el propio aprendizaje y buscar y usar el bagaje adquirido.
- E26. Conciencia de la dimensión ética y moral de las profesiones jurídicas.
- E27. Capacidad para emplear un lenguaje jurídico extranjero.



3. Objetivos

- 3.1.- Capacidad para comprender el marco axiológico del texto constitucional español, en su génesis y desarrollo, especialmente la invocación del principio de igualdad.
- 3.2.- Capacidad para comprender la función directriz del Derecho Constitucional, y su influencia en las concretas ramas del ordenamiento español (civil, penal, etc.).
- 3.3.- Capacidad para comprender las peculiaridades del ordenamiento constitucional español respecto de otros cercanos (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, etc.) y las implicaciones constitucionales de nuestra participación en la Unión Europea.
- 3.4.- Capacidad para comprender y analizar documentos constitucionales nacionales y foráneos para determinar las características jurídico-constitucionales del Estado.
- 3.5.- Capacidad para comprender y analizar resoluciones judiciales (del Tribunal Constitucional y de otros tribunales nacionales o extranjeros) que abordan cuestiones constitucionales.
- 3.6.- Capacidad de comprensión y formulación de los principios (libertad e igualdad) que subyacen a toda Constitución, así como sus implicaciones en una sociedad abierta y multicultural como la presente.
- 3.7.- Comprensión del alcance y límite de los derechos constitucionales. Capacidad para valorar en qué circunstancias existen, concretar su naturaleza y alcance.
- 3.8.- Comprensión del sistema de fuentes, teniendo la capacidad de determinar los eventuales problemas de irregularidad (formal o material) en los que las concretas disposiciones puedan incurrir, así como tener la capacidad de promover los mecanismos jurídicamente oportunos para resolverlos.
- 3.9.- Capacidad para asesorar, tanto a órganos públicos como a particulares, sobre los problemas constitucionales que puedan detectarse en actos de los poderes públicos o de los particulares (contratos, ofertas, acuerdos, etc.), así como en los mecanismos tendentes a superarlos o, en su caso, a denunciarlos.
- 3.10.- Habilidad para encontrar respuestas jurídicas a los problemas suscitados en el campo del Derecho Constitucional a través de recursos jurídicos electrónicos (bases de datos y recursos jurídicos en internet).

4. Contenidos

El estudio del Derecho Constitucional se articula en torno a dos asignaturas anuales, en las que se abordan los siguientes contenidos, que se plasmarán adecuadamente en el programa recogido en la *guía académica* que cada profesor elaborará, en el marco de su libertad de cátedra, para cada uno de los grupos de las asignaturas afectadas. Esta guía se facilitará a los estudiantes a comienzo del curso escolar, tan pronto como haya un profesor responsable del grupo.

Contenidos propios de Derecho Constitucional I

- El concepto del Derecho Constitucional como disciplina jurídica y sector normativo.
- Fundamentos históricos y teóricos del Estado constitucional.
- Constitución española y ordenamiento jurídico español. Las fuentes del Derecho.
- La configuración de España como Estado democrático

Contenidos propios de Derecho Constitucional II

- Los derechos fundamentales en el Estado constitucional español.
- La división de poderes en el Estado constitucional español.
- La distribución territorial del poder en el Estado constitucional español.



5. Métodos docentes y principios metodológicos

El calendario y horario será el fijado, para cada curso escolar, por las autoridades académicas. Cada *guía académica* de grupo informará sobre dicho horario, así como sobre el calendario académico y fechas de exámenes de la asignatura.

La utilización de los métodos docentes guarda lógica relación con los distintos contenidos que forman parte de las asignaturas relacionadas con el Derecho Constitucional. Mientras que la lectura de autores clásicos resulta muy útil, por ejemplo, para la correcta comprensión del Estado Constitucional (primer curso), se articularán las prácticas relacionadas con el análisis de los derechos fundamentales (segundo curso) en torno a supuestos prácticos que han generado resoluciones judiciales (provenientes del poder judicial o de la jurisdicción constitucional), el análisis de textos jurídicos, etc. La *guía académica* puede establecer metodologías adicionales o específicas.

Los profesores responsables de los grupos podrán servirse, en la medida en que lo estimen oportuno, de la plataforma virtual de Moodle, así como recomendar el uso de manuales o de otros recursos útiles para el aprendizaje de la asignatura.

La *guía académica* de cada grupo docente recogerá expresamente el horario de tutorías del profesor o profesores responsables del grupo, así como sus datos de contacto. Además, podrá recoger medidas adicionales de apoyo tutorial. En la *guía académica* de cada curso escolar y grupo académico, el profesor o profesores responsables adoptarán las decisiones que estimen oportunas en el marco de su libertad de cátedra, concretando el programa de la disciplina, los métodos y principios pedagógicos y el modelo de evaluación docente de su elección, siempre en el marco del presente proyecto docente. La *guía académica* deberá ser facilitada a los estudiantes, ya sea mediante el campus virtual o el servicio de reprografía, a comienzo de curso, salvo que el profesorado sea contratado posteriormente. En este caso, deberá suministrar esta información en el plazo de quince días desde su contratación.

6. Tabla de dedicación del estudiante a la asignatura

| ACTIVIDADES PRESENCIALES | HORAS | ACTIVIDADES NO PRESENCIALES | HORAS |
|---------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------|
| Impartición de clases teóricas | 30 | Estudio | 45 |
| Impartición de clases prácticas | 45 | Resolución de clases prácticas | 67,5 |
| Total presencial | 75 | Total no presencial | 112,5 |



7. Sistema y características de la evaluación

La docencia se articula en dos cuatrimestres, pudiéndose realizar un examen parcial, que podrá ser liberatorio o no, de acuerdo con lo previsto en la *guía académica* que, en el marco de su libertad de cátedra, elabore el profesor de cada grupo que debe hacerse pública con el comienzo de las clases o, en su defecto, cuando se designe profesor responsable del grupo.

En este mismo documento se concretará el modelo de evaluación que se anudará a los exámenes, que podrán ser escritos, orales o mixtos, sobre contenidos teóricos y/o prácticos. También podrán establecerse en el mismo, de forma opcional, y siempre en el ejercicio de su libertad de cátedra, la realización de pruebas académicas suplementarias y un eventual sistema de evaluación continua. De optarse por este sistema de evaluación deberá determinarse con precisión los requisitos y beneficios que se anudan al mismo.

El profesor de cada grupo podrá establecer, finalmente, un régimen sancionador propio relacionado con la realización fraudulenta de exámenes y plagios en las prácticas.

| INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO | PESO EN LA NOTA FINAL | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| Exámenes | El fijado en la <i>guía académica</i> | Las guías académicas podrán establecer criterios de evaluación continua |
| Elaboración de actividades prácticas | El fijado en la <i>guía académica</i> | Las guías académicas podrán establecer criterios de evaluación continua |

*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **Convocatoria ordinaria:**
 - Superación de los criterios determinados por cada profesor en su *guía académica*
- **Convocatoria extraordinaria:**
 - Superación de los criterios determinados por cada profesor en su *guía académica*

8. Consideraciones finales